

DECRETO N° 1838 /

TEMUCO, **22 ABR 2026**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2026.

2.- La demanda presentada por don **HENRY PATRICIO FERRADA VÁSQUEZ**, RUT [REDACTED] el 24 de octubre de 2024, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa **Rol T-307-2024**, caratulada "**FERRADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", en denuncia por Vulneración de garantías.

3.- La sentencia con fecha 19 de marzo de 2025, acogió la demanda por tutela laboral, declarando que la Municipalidad de Temuco debe cumplir obligaciones de dar y hacer, consistentes en pago de indemnización e invalidar sanción y actuaciones determinadas del sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 04 de junio del 2021, que se detallaran en el considerando del presente acto administrativo.

4.- La sentencia antes indicada quedo firme y ejecutoriada con fecha 07 de abril de 2026 al dictarse el cúmplase.

5.- La causa es derivada con fecha 14 de abril de 2026 a cobranza, para su cumplimiento forzado.

6.- Las facultades y obligaciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, como antes se indicó en la parte resolutive de la sentencia de fecha 19 de marzo de 2025, y respecto de la obligación de dar en el **capítulo I N° 1** ordenó como medida reparatoria el pago de la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) más la suma de \$1.500.000 por concepto de costas, por ende, se debe pagar la suma de \$31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil pesos) por concepto de indemnización.

2.- Que, respecto de la obligación de hacer en el **capítulo I N° 2** ordenó como medida reparatoria dejar sin efectos la sanción establecida en el Decreto Alcaldicio N° 13.974 de fecha 24 de octubre de 2024, correspondiendo reintegrar las remuneraciones descontadas aplicando los reajustes e intereses de conformidad al artículo 63 del Código del Trabajo, debiendo calcularse desde la fecha en que debieron ser percibidas, además se deberá dejar sin efecto la anotación en la hoja de vida del funcionario.

3.- Que, respecto de la obligación de hacer en el **capítulo I N° 3** ordenó como medida reparatoria dejar sin efecto o invalidar todas las actuaciones posteriores al Decreto



Alcaldicio N° 119 de 19 de junio de 2024, debiendo acto seguido indicar si se procederá a la reapertura del proceso investigativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 60 de 04 de junio de 2021, en cuyo caso deberá nombrar un fiscal distinto o mantener el criterio sostenido por la Contraloría en el sentido de no estar acreditada la responsabilidad administrativa del demandante procediendo como en derecho corresponde en este último caso.

4.- Que, habiéndose agotado todas las instancias procesales la causa se encuentra firme y ejecutoriada, por lo que se encuentra en estado de cumplimiento de ambas obligaciones, dar y hacer.

DECRETO:

1.- Páguese a don HENRY PATRICIO FERRADA VÁSQUEZ, RUT [REDACTED] la suma de \$31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil pesos), por concepto de pago sentencia judicial, mediante transferencia bancaria, a nombre de don HENRY PATRICIO FERRADA VÁSQUEZ, RUT [REDACTED] Cuenta Corriente N° [REDACTED] el que se concretó en causa T-307-2024, caratulada "FERRADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- Impútese la suma de \$31.500.000 al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025".

3.- Páguese a don HENRY PATRICIO FERRADA VÁSQUEZ, RUT [REDACTED] la diferencia de los sueldos descontados por aplicación del Decreto Alcaldicio N° 13.974 de fecha 24 de octubre de 2024, que se hicieron efectivos los meses de diciembre (la suma de \$2.722.186, que luego de aplicar los intereses y reajuste da una total de \$3.895.003) del 2024, enero (la suma de \$2.387.845, que luego de aplicar los intereses y reajuste da una total de \$3.322.831) y febrero (la suma de \$2.395.954 que luego de aplicar los intereses y reajuste da una total de \$3.260.180) del 2025, dando un total de \$10.478.013 (diez millones cuatrocientos setenta y ocho mil trece pesos), por concepto cumplimiento de obligación de hacer determinada en el capítulo I N° 2 de la sentencia judicial, suma que deberá ser pagada vía transferencia bancaria, a nombre de don HENRY PATRICIO FERRADA VÁSQUEZ, RUT [REDACTED] Cuenta Corriente N° [REDACTED] BOSTON - ITAU, el que se concretó en causa T-307-2024, caratulada "FERRADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

4.- Impútese la suma de \$10.478.013 a pago de remuneraciones ítem 21.01.001.001, C.C. 11.01.01.

5.- Déjese sin efecto la anotación en la hoja de vida del funcionario establecida en el Decreto Alcaldicio N° 13.974 de fecha 24 de octubre de 2024, remitiéndose copia del presente decreto a la Dirección de Gestión de Personas para su cumplimiento.

6.- Por concepto cumplimiento de obligación de hacer determinada en el capítulo I N° 3 de la sentencia judicial se deja sin efecto e invalidan todas las actuaciones posteriores al Decreto Alcaldicio N° 119 de 19 de junio de 2024, del sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 60 de 04 de junio de 2021.

3 2 8 9 2 1 2

7.- Respecto del punto anterior remítase copia del presente decreto a la Dirección jurídica en específico al Departamento de Sumario para que luego de la decisión del Alcalde dicte los actos administrativos en la cual indique si se procederá a la reapertura del proceso investigativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 60 de 04 de junio de 2021, en cuyo caso deberá nombrar un fiscal distinto o mantener el criterio sostenido por la Contraloría en el sentido de no estar acreditada la responsabilidad administrativa del demandante procediendo como en derecho corresponde en este último caso.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- c.c. Asesoría Jurídica
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Gestión de Personas.
- Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	200000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	31500000
SALDO DISPONIBLE	84747325
REF.N°	3361 20-04-26

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2101001001
PRESUPUESTO VIGENTE	294900000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	10.478013
SALDO DISPONIBLE	1.994.429.034
REF.N°	3361 20-04-26